

2<sup>o</sup> Legajo.

num<sup>o</sup> 27.



La averiguación de los nombres que se han dado a Cataluña desde el año ochocientos, que V. E. tuvo a bien encargarme a mi como desempeño en asunto que a primera vista se me ofrece muy fácil, los desvelos y fatigas de muchos escritores, particularmente Caralamed, que dexaron á la posteridad, que en donde con profusión se miran en particular las más increíbles noticias de los hechos memorables de nuestros propietarios, y si no me engaña el mio, creo habria cumplido mi parte, asegurando á la Academia apoyado en la autoridad de los escritos de aquellos que Cataluña desde el año ochocientos, al de mil siete cientos noventa y siete, en que nos hallamos, no ha tenido otro nombre, que este mismo, añadiéndose únicamente al comenzar el siglo diez el título *Diputación de Condado de Barcelona*. He dicho era fácil profesar dicramente, pero obligado del temor de proceder con torcida ligereza en un punto que por muchos reseros mio como á principal en la Historia catalana, debo confesar de buena fe, que la misma variedad, y contradicción de los A. A. sobre la Epoca, y Origen del nombre Cataluña, y los acontecimientos de los siglos inmediatos á aquella, constituyen la materia en la Clase de las más inciertas que vienen nuestros Anales. Si alguna vez se ha procurado para ocultar la insuficiencia, ó la pobreza, de persuadir en la introducción de una obra, que aunque y quam difícil es la empresa, no tengo el menor recelo me suceda así con este discurso, aunque embuelto en un sin número de defectos, porque de la decidida sin duda me defenderá el trabajo que no puede ocultarse, si indulgencia la ineptitud, el decreto de V. E. por el que me he precisado á escribir sobre el asunto, jamás puede ser culpado un Artífice, inesperto de que salga defectuoso su artefacto quando Orden superior le obligó á fabricarlo, penosa de la incertidumbre de estos enviamientos que reconozco en V. E. emprendo desde luego lo que incumbe á mi encargo, entrando á averiguar quando tubo Origen el nombre Cataluña, á lo que referirá conseqüente, si poco antes, ó despues del ochocientos lo adquirió la Provincia, y si ha continuado hasta nuestros dias en posesión.

Esta posesión de España, que ha ocupado siempre distintos Lugares en la Historia de los siglos, lo han dado á conocer sus propios habitantes con diferentes nombres, segun las circunstancias de los tiempos y diversidad de los Gobiernos que tan rios, y feroces que sean, sus moradores, no se encuentran alguno que la experiencia no les haya enseñado los fatales efectos, y desgracias de las revoluciones que la soberbia, y ambicion han

\* Los Autores que tratan difusamente el asunto son: Corbellá en su *Cataluña*, *Historia* = Tomich en la *Hist. de la conquista de los Reyes de Aragón*, y *Condes de Barcelona*. Corborell en su *Hist. Luis Marinos, Junica*, y otros, para con decirlo mejor oportuno.



manas causas en su propia especie, debarrolemos los anales del genero humano, recurramos las epocas memorables de las naciones, y apenas se observara Imperio, Monarquia, ni Republica tan privilegiada, que en la serie de muchos siglos pueda gloriarse de haber conservado siempre su primitivo esplendor sin disminucion ni aumento, y que una misma autoridad la haya gobernado siempre, experimento nuestra Provincia en los pasados siglos, reñica, con fin de la Aquirania, España, Citerior, y de España tan racione que sabemos le dio la antigüedad (1) son aurenricos testimonios de los diferentes Dominios a que estuvo sujeta no intento ahora hacer memoria ni recordar los sucesos de los tiempos mas temerosos para formar un retrato y dar una idea de nuestra Patria, ocupada por unas Naciones cuyos nombres solo conocemos por las memorias que nos ha conservado la tradicion, la historia, y cuyas acciones memorables no sirven a nuestro objeto el recordarlos, quando me es indispensable no apartar la vista del siglo Octavo para formar la observacion de lo que pertenece a mi asunto.

Contra la diversidad de Opiniones en los AA. sobre determinar el Origen, o Etimologia del nombre Cataluña parece que la mayor parte estan acordes en la epoca buscando la casi todos en la expulsion de los Sarracenos, ni bien que con alguna discrepancia en el computo de los años, unos quieren comenzo aquella reinando Carlos Marcell Emperador, y Rey de Francia en el año de novecientos veinte y siete, otros en el de Carlos el Magno su nieto, que gobernava en el de novecientos setenta y ocho otros que Luis el pio hijo y sucesor de este conquistó la gran Oria de la total ruina de aquellos Barbaros, en esta parte de España, en el año de ochocientos diez y siete, (2) y se quin otros en el de ochocientos y uno, (3) lo que parece mas conforme a toda exactitud como veremos mas adelante, de lo que se puede colegir con algun fundamento, que a poca distancia del año ochocientos se dio a nuestra Provincia el nombre de Cataluña.

Los mismos AA. que se oponen en la etimologia del nombre Cataluña, van todos a buscarla muy cerca del ochocientos como acabo de insinuar. La opinion que establece que el proprio nombre es Gotolaunia (4) lo deriva de los Godos, y Alanos, dos naciones que suponen vivieron unidas en esta parte de España nombrada antes Citerior (5) y aunque no señala la epoca, es evidente no puede concretarse la especie al tiempo anterior ala invasion de los Moros, y menos al tiempo que estos ocuparon la España Citerior, pues la opresion en que estuvo esta parte el Dominio Sarraceno no permitio a los afligidos Españoles dicesen nombres a Provincias, ni tampoco sabemos por la Historia que antes de la invasion Sarracena viviesen en un pequeño País

(1) Florián de Xocampo Coronica de España, lib. 1. C. 3. n. 4. y 11.

(2) Helio Annales de Cataluña lib. 9. C. 1.

(3) El P. Maestro Flores en el tom. 29. de la España Sagrada pag. 117. n. 4.

(4) Sabelio Cneade 4. n. 5. Coimhardo Historia Goton. lib. 6. C. 11. = Tolondo de Declina. Imp. Rom. Decad. 1. lib. 7. Julian del Castillo Histor. de los God. lib. 2. Disc. 4. = Pleca Cron. lib. 3. C. 4.



dos naciones diferentes, y prescindiendo de la afección con que se pretende formar este nombre, no señalando año, época ni siglo en los quales de la Unión de las indicadas naciones, previene el nombre Gotolaunia, necesariamente habria de referirse al tiempo de la expulsión de los moros, y muy cerca del año ochocientos.

Una noble Ciudad en la España Citerior, nombrada Caralon dio a Cataluña el nombre, aseguramos otros conforme Valencia, Granada, y otras lo han comunicado a sus Reynos; y están anunciando este Origen, que segun dicen, Plutarco en la vida de Severo menciona esta grande Ciudad (5.) el Original griego de la Isla de Plutarco, segun testimonio de A. A. fidedignos no es Caralon, sino Castulo, lugar famoso entonces en la España Citerior en el ultimo de esta, y que servia de termino y division de la ultra-or; anduo parece exprimir del nombre Castulo el de Cataluña, pero se trahase, porque en los muchos años medianos de la venida de Sevilla a España, a la invasión de los moros no se encuentra memoria de pueblos ni Ciudades Catalanes ni Caralanas, y es conseruado vehementer, que siendo la referida Ciudad Caralon tan conocida, donde vendria lugar su nombre en los anales, y Cronicas de España en no ha podido hasta ahora encontrarse, sino obstante de haberlo procurado (6.) la diligencia mas exacta, luego hiere poder concluir que esta opinion caso de ser arendible, tiene mira a los siglos posteriores, y al tiempo de la expulsión de los Sarracenos, omito de tener la atención de la Academia, formando analisis de los fundamentos y pruebas de otras opiniones que sea por su voluntariedad y por alejarnos algo del intento conviene no producirlas; En esta clase considero, permitame la digresion, la que pretendo de derivar el nombre Cataluña de unos pueblos nombrados Castellanos situados entre los Auveranos y Laleranos, en donde en el dia está señalado el Ducado de Cardona, (7.) deviendo a un lado las solidas razones de que se vale uno de nuestros Escritores Caralanes para reprobax etimologia tan repugnante, (8.) á mi me bastaba para no adoptarla, el pensamiento me ocurrio, aunque fuese solo despues de haver leído la especie insinuada, y es la oposición natural del nombre Castellanos con Cataluña, un mismo nombre prueba una misma especie o por lo menos semejanza, pero debemos quesionar de nombre, y adelantemos mas el paso en la averiguacion del nombre Cataluña, o el que se dio a nuestra Patria despues del ochocientos, que es lo que se me pide.

La tan decantada Venida de Cayx Caralon, con los nueve Varones en la España Citerior influye no poco en la disputa del nombre Cataluña, pero sease lo que sea, tengo por poco dudable, y aun dire por cierto, que las armas auxiliares de Carlos Magno con los antiguos moradores de la España Citerior, o marca Hispanica

(5.) Valla de rebuig gest. Hispania mag. a Fernando Rey Hispan. lib. 1.

(6.) Corbea Catal. Illustrad. lib. 1. c. 5. pag. 15 y 17.

(7.) Zurita Anales de Aragón Part. 1. lib. 1. c. 6.

(8.) Corbea l. cit.



refugiados en los montes Pirineos inaccesibles al furor Sarraceno  
 (9) hicieron a renovar el denuedo de los Romanos y Godos sus mayo-  
 res, expeliendo los Sarracenos y ocupando la mayor parte de su des-  
 graciada Patria; muy adelantado ya el orarío, siglo conuienen los  
 Escrivores fue este glorioso acontecimiento, honor de la antigua  
 prosapia Caralana (10) y grata memoria del Origen de este nom-  
 bre, en la que entiendo deben estar comprehendidos esencialmen-  
 te los valerosos Caralanos, fieles Compañeros de los antiguos Espa-  
 ñoles de esta parte de acá, y de las reliquias de las Tropas Godas  
 y Romanas (11) que por su mayor numero o por la preferencia  
 del Monarca de quien eran vasallos dieron nombre al Exercito  
 y a las Conquistas Caralanas. Para la exactitud de la Cró-  
 nologia entiendo debe ponerse presente, que este nombre Cata-  
 luña no empezó a tener uso hasta pasados algunos años al prin-  
 cipio del nono siglo, despues de conquistada Gerona y Baraña,  
 Barcelona Ciudad en todos tiempos respetable y respetadaya  
 entonces por una de las Plazas mas fuertes, como lo canto un  
 antiguo Poeta: Namque erat insigni murorum, ponderis Jul-  
 ta, marmore, pro muro, structa, rebus, nimis (12) residio de-  
 fendida por los moros a los esfuerzos del Exercito Francés y Español  
 expatriado, hasta que despues de dos años de sitio comensado por Luis el  
 Pió y continuado por Rostagno Conde de Gerona, estrechados por la ham-  
 bre los sitiados, volvió el Rey al año del General de que estaba la Pla-  
 za muy cerca de rendirse, y concluyó la grande Obra de la Conquista  
 tan deseada por ser el mas fuerte asilo de los moros (13) En ultimo  
 miraba Baraña eruida del Dominio firme, y permanente de los  
 Christianos, en un día de Sabado entró triumphante, en nuestra  
 Ciudad Luis el piadoso (14). Sabbatum erat, sacrum, cum res est  
requente, die festo concendit in yberni. Rex Hlodovicus orant  
olvere, ora Deo. Mandarique, locos, ubi demonis alma cole-  
hana, et Christo gratas reddat ipse mas. (15)

La varia extencion de los estados y Provincias conquistadas por Carlos Magno  
 su Padre, le obligan a restituirle a Alemania y antes de  
 volver adornado de trofeos arreple sus Conquistas divide  
 Caraluña en nueve Condados con otros tantos Feudos a su Co-  
 rona, reservando a su inmediato Dominio la Capital Bar-  
 celona, con el dictado de Conde (16) he aqui que Caraluña sin  
 perder este nombre, por la excellencia del titulo de su restau-  
 rador, adopta el nombre de Condado de Barcelona unido al  
 Reino de Aquitania; Las maximas pero de buen gobierno  
 mueren a Luis en el año ochocientos diez y siete, a separar  
 la marca hispanica, o Caraluña \* junto con la Gallia Nar-  
 bonense, del Reyno de Aquitania, erigiendo en ducado estas  
 Provincias unidas, señalando por Capital Barcelona en don-  
 de manda fize su residencia su lugar veniente o Gober-  
 nador, el de Caraluña el Conde Bera (17) En este estado  
 permanecieron las dos Provincias todo el tiempo que Luis  
 el pió tuvo las riendas del imperio, de la Francia, y Conda-

(9.) Morales Cronica de España lib 10. Cap. 76 pag 411

(10.) Lucio Marín de rebus Hispan. lib 9. Nover. Cron. 9. de Españ. Marquillet super Var. 3. not 23

(11.) Mariana Hist de España lib 7. c. 11. delu. Ann. lib 9. c. 3. Morales Cron. c. 77. pag. 413 y 414.

(12.) Gamol. Sigelotom 6. de la. Escrit. de Francia por la. P. de. Mauro pag. 12. (13.) Sigelotom 72.

(14.) el Autor de la vida de Luis el Pió c. 13. Floren. pag 150. N. 17. (15.) Sigelot. circ. 528. Floren. ibi.

(16.) Lucio Marín lib 9. (17.) Moren. tom. 20. pag. 216. N. 5.

\* Los AA. que escribiendo aquel tiempo, dan por nombre a este el nombre de Cataluña o  
 ca Hispanica, según el P. Mo. Moren. tom 20. de la España lib 9. pag 150. Capmany mem. trell. p. 112



do de Barcelona, y tal vez en este pudo darse a Cataluña  
y al Narbonense, el nombre de Ducado de Barcelona, o arrendido  
la nueva creación de Luis, pero no me adelantare, a profes-  
arlo por no observarle en el sabio discernimiento de los  
Escritores que nos dan aquella noticia, (18) ni en los demas  
que escuden con proximidad, los sucesos, y acciones del mis-  
mo Monarca;

Carlos el Calvo heredero en el trono de Luis, en-  
tre los primeros cuidados del Gobierno mira el de reparar el  
Ducado de Barña de la Gallia Narbonense, que havia unido  
su Padre, y en ochocientos sesenta, y quatro constituye dos  
Marquesados el uno comprehensibo de toda la Gallia Nar-  
bonense, a quien dio el nombre, la Ciudad de Narbona su  
Capital, y el otro de toda Cataluña, tomando el título de  
Barña su principal población, (19) Ocupadas las tropas  
de Carlos en nuevas conquistas, no puede socorrer al Do-  
ven Vifredo en el año ochocientos sesenta, y ocho, quando  
apenas acababa de ser nombrado Conde de Barña recibe  
en la Corte del Emperador la fatal noticia, que de nuevo los  
Saracenos infestaban Cataluña, y que con los refuerzos  
esperaban, volverian a poseerla, conoce el valor, y ardor  
miento de su Gobernador de Cataluña, cree, que el solo con  
sus Catalanes basta para defenderla de los Barbaros, y  
penetrado de estos sentimientos fia a Vifredo el empe-  
ño de la total expulsion de aquellos, y le nombra Conde  
proprietario de Barña, remitiendole el feudo, usando  
de la expresion delCodigo de nuestras leyes Catalanas,  
(20) quedando desde entonces Vifredo dueño absoluto de Ca-  
taluña (21) con el título de Conde de Barña, y reparada  
la marca Hispanica así nombrada Cataluña hasta en-  
tonces \* de la Septimanica Narbonense, llamada Gosiá  
por haver pertenecido antes a los Reyes todos la Gallia  
Narbonense, (22)

Cataluña que havia sido hasta enton-  
ces confundida entre la multitud de dilatadissimos do-  
minios hauso el mando, y título de su Príncipe, o Conde  
Soberaño en el gobierno de Romanos, Moros, y Franceses  
haze resonar el eco del Clarin de la fama del Condado de  
Barña por todos los angulos de la tierra, el valor he-  
roico de Vifredo primero, y de sus sucesores a compañia  
de la revolucion, o independencia, y Valentia Catalana se  
adquiere, y gana el respeto de las mismas naciones ene-  
migas Príncipe de unos pequeños, y miserables estados,  
abolidos por los furrores de la guerra, y unos Varallos po-  
bres, despojados de sus bienes, sin otro patrimonio que el  
valor, y fidelidad a Dios, y a sus Sobranos, y sin otra in-  
dustria ni arte, que la del manejo de las armas, forman  
en poco tiempo un Principado, que es la admiracion de la  
\* Nota marca Hispanica, por ser el termino divisorio o con-  
fin de España, y Francia, veanse los A.A.

(18.) Capmany Mem. de Barña tom. 2. Ap. n. 27. (19.) Capmany ibi. Flores tom. 2. p. 16. n. 20.  
(20.) vease. La Genealogia de los Condes de Barña en el prin.º del 1.º Volum. de los Condes de Cataluña  
(21.) Pius espejo de Catal. 17. Flores ibi pag. 161. n. 46. Capmany ibi  
(22.) Flores ibi pag. 163. n. 46.

enriende  
el tiempo  
por la nove-  
dad,

Godor,



Del Universo; estas empresas gloriosas, estas ocupaciones admirables son el principal motivo de la falta de noticias en los Escritores, desde Hunfrido, y Bernardo terceros ultimos Condes o Gobernadores de la marca Hispanica antes de Wifredo primer Conde propietario de Barña,\* hasta la union con la corona de Aragon, de los hechos de los Catalanes, no perseverando ya en Cataluña, á la Francia omni toda la atencion de nuestros Paisanos en sus anales, y puesta tanto de mantener, y adelantar sus Conquistas, lidiando cada dia con enemigos que temian a sus puercas, no cuidaron de escribir sus memorables acciones tanto militares como politicas (23) y esta misma falta me obliga a pasar en silencio y dexar mis averiguaciones desde el año nueuecientos y seis en que murio nuestro Conde Wifredo el Veloso, al de mil ciento veinte y siete, en que lo fue Ramon Berenguer el III. Nada halló de consideracion, nada conducente a nuestro intento en el siglo decimo y menos en el undecimo, siglo de la ignorancia, de la supersticion, y barbarie (24) y si bien en esta Ciudad tenemos un monumento de los mas antiguos de nuestra historia Catalana en la inscripcion del sepulcro de Wifredo segundo muerto en el año nueve cientos setenta, de ella no puede sacarse noticia conducente, pues que se reduce a recordarnos. Yace alli el cuerpo de Wifredo Conde, hijo de Otto Wifredo tambien Conde, muerto en verso de las Kalendas de mayo del indicado año. (25)

Quando Cataluña gozaba, ya del fruto de sus conquistas en tiempo del mencionado Conde Berenguer el III, hallamos memorias de que en los Diplomas era conocida con el nombre de Condado de Barcelona, en el año mil ciento veinte y siete el mismo Berenguer en la Concordia que hizo con la Señora de Genova se titula Conde de Barña (26) Ramon Berenguer IV que sucedió en el Condado de Barña á su Padre el que acabamos de hacer mencion en mil ciento treinta y uno por el casamiento que hizo con Dña Peronilla hija y heredera del Rey de Aragon Dn Ramiro el Monje, añadio al dictado de Conde, el de Principe de Aragon (27) y por la sucesion de Dn Alonso II de Aragon hijo primogenito de estos augustos esposos confirmo el ser respetados los Capira y Cabeza del Reyno. (28)

Esta epoca fue la que señalo invariable el uso de ser reconocidos los Soberanos de Cataluña con el titulo de Condes de Barña ya continuando la serie de Reyes de Aragon ya despues de la union con la corona de Castilla, por el matrimonio de Dn Fernando hijo de Dn Juan el II de Aragon, con Dña Isabel hija de Dn Henrique el III de Castilla, cele

(23) Plonier ibi pag. 161. n. 42. (24) veanse los AA de Hist. Eccl. que tratan de este siglo dicho Ferrer

(25) Diego Hist. de los Condes de Barña fol. 73.

(26) Capmany memo. de Barña. tit.

(27) Hist. pag. 177. n. 77.

(28) Plonier ibi.

\* En este tiempo començó á darse el nombre de Condado de Barcelona, á Cataluña, y si bien Luis el Pio fue el primero que tomó este título, no consta en los Diplomas que lo usó en sus dictados, y Cataluña aun era conocida con el nombre de Marca Hispanica. Vease la nota antes



brado en el año mil quatrocientos setenta y quatro  
nueve, ya finalmente hasta nuestros dias. La misma  
evidencia me dispensará de pruebas con todo para no  
incurrir en la nota que dije al principio no creia ed  
rá, comprehendido, apuntaré algunos noticias relativa  
al inrento, por lo que tiene mira á los dictados de los  
Reyes de Aragon despues de la Union con Cataluña y  
antes de la de Castilla. Entre las muchas noticias y me  
morias de aquellos tiempos, en el Real Archivo de la Coro  
na de Aragon, otro de los tesoros que posee esta Ciudad  
se hallan los Capítulos de Páges ajustados por mediación  
del Papa Bonifacio VIII. entre el Rey Felipe de Francia y  
los de Valois Conde de Alençon de una, y el Rey de Aragon  
Jaime II. firmados en mil duscientos noventa y cinco, en  
donde se lee entre otras cosas: et eodem modo si aliqui de  
Reonid, et Terris predictorum Regis Francie, et Caroli  
Comitis Flandrie et habebant bonam stabilitatem seu redem  
tionem in predictis Reonid Aragonum, et Valentie, ac Comi  
tatu Marchionie, en otra memoria del mismo Archivo  
su fecha del año mil trescientos, se leen las proposiciones de  
alianza del propio Rey D. Jaime echas al Rey de Granada Ma  
hammad, las que estan encabezadas con los títulos de Rey de Ara  
gon, Valencia, Murcia, y conde de Barña, por concluir de una  
y no abajar mas de la Paciencia con que me ha tolerado  
la Academia me refiero á lo que consta en el Código muni  
cipal de Leyes con que debe gobernarse Cataluña titulado  
volumen de las Cortes de Cataluña, en donde estan tra  
xancritos los Capítulos de las Cortes celebradas en Cataluña  
y Aragon. Las Reales Pragmaticas sancionadas por los S.<sup>tes</sup>  
Reyes de Aragon y Castilla, como á Condes de Barcelona y  
alli, y alli se verá que para expresar la Soberanía de Ca  
taluña propia de aquellos S.<sup>tes</sup> Reyes se usó siempre del  
Dictado de Condes de Barña, y por lo que pertenece á los Rey  
nados posteriores desde el S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Felipe V. de buena memo  
ria hasta el del S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Carlos IV. que felizmente reina, las  
Reales Pragmaticas, Cédulas Reales, y demas rescriptos, se  
rán perennes monumentos, que Cataluña la mas populosa  
y la mas respetable, la mas industriosa de las Provinci  
as de España ama, venera, y obedecerá á sus Condes de Bar  
celona, y Reyes de España. Este S.<sup>to</sup> Com.<sup>o</sup> es el fruto de mi  
debil talento y contra instrucción no fabricaré segura  
mente en el Archivo de V. E. memorias relativas al mis  
mo asunto que acabo de tratar, que completando los de  
reos de V. E. harán inutiles mis honores. Suplico á V. E.  
con la bondad de no collocar este trabajo al lado de  
aquellos, no sea caso que la Academia al examinar  
las memorias para la continuacion de la Historia  
de Cataluña, se vea en la precision de rechazar la  
mia por superflua, é inconducente aplicandolo que canto  
el Poeta Claudere, iam rivulus, et prava bibentur.

(29) Virgil in Georgi. Barña 28 Mayo de 1797.

D. Antonio Negret Páez



Leona este papel p<sup>a</sup> Cenua el 21<sup>to</sup> de Agosto de 1861  
Cofea, y se ha recuado y deuelto el libro forner una  
cuha Cenua, en febrero de 1861.